

ANEXO 2

RESUMEN AMBIENTAL

1. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN

1.1.1. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN

Se han estudiado diversas posibilidades y alternativas de implantación de una ST de 132/30 kV para dar servicio a las futuras demandas industriales de Zarautz, así como garantizar la calidad del servicio de la zona reforzando la actual red de distribución en 30 kV.

Se han analizado diferentes ámbitos en suelo no urbanizable y se ha optado por ubicar la ST en una parcela dentro del sector industrial de Errotaberri por ser el emplazamiento ambientalmente más adecuado, ya que se trataba de un ámbito ya clasificado por el planeamiento y que estaba totalmente urbanizado.

Es un uso que está actualmente contemplado en la normativa del Plan Parcial, sin embargo, es necesario modificar el Plan Parcial actualmente vigente, para adecuar parte de sus determinaciones de ordenación pormenorizada y realizando los ajustes necesarios para desarrollar la ST.

Se han tenido en cuenta objetivos de carácter ambiental emanados de las normativas, estrategias y programas, en el momento de plantear los objetivos de la Modificación del Plan Parcial y se ha analizado la incidencia de todos los planes sectoriales y de aquellos trabajos que puedan tener implicación sobre el mismo, para que no haya contradicciones.

1.1.2. ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL PLAN

- Consideración del Estudio Ambiental Estratégico:

La Modificación del Plan Parcial del área 24 Errotaberri recoge los aspectos ambientales más relevantes y los problemas ambientales identificados en el EAE en los apartados de la Memoria de la Modificación del Plan Parcial:

- A.2.3 Suelos contaminados
- A.3. Alternativas analizadas
- A.4.7 Medidas preventivas, correctoras y compensatorias

- Consideración de las consultas y de la información pública:

La Modificación Puntual del Plan Parcial del Área 24 Errotaberri junto con el EAE, fue sometido a información pública durante un periodo de 45 días hábiles. Asimismo, se realizó el trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Únicamente una única alegación por un particular que fue desestimada, por lo que no conllevó cambios.

De las consultas a las Administraciones afectadas y a personas interesadas, se recibieron cuatro informes: Dirección de Patrimonio Cultural (Gobierno Vasco), Departamento de Infraestructuras Viarias (DFG), Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital y Departamento de Patrimonio Cultural (DFG). Ninguno implicaba cambios salvo, la relativa a Patrimonio Cultural de la DFG.

Señalaban que si bien se ha comprobado que en la parcela 4C no existen elementos protegidos de patrimonio cultural (arquitectónico o arqueológico), en el ámbito correspondiente al Plan Parcial si hay elementos, considerando que las prospecciones superficiales realizadas no cumplen con lo establecido en el artículo 65.1 de la Ley de Patrimonio Cultural Vasco.

Por ello, se ha modificado la Modificación Puntual del Plan Parcial, incorporando un apartado A.2.5. (Patrimonio Cultural), atendiendo el requerimiento del Departamento de Patrimonio Cultural (DFG).

- Consideración de la Declaración Ambiental Estratégica:

La Modificación del Plan Parcial del área 24 Errotaberri ha incorporado los requerimientos de la DAE:

- o En la Memoria de la Modificación Puntual del Plan Parcial, se ha recogido en el apartado A.4.7. (Medidas preventivas, correctoras, compensatorias) las medidas recogidas, si bien se señala expresamente, que deberán tenerse en cuenta, todas las medidas que figuran en la DAE.
- o En la Normativa que acompaña y regula el Plan Parcial, se ha modificado el apartado D (Cumplimiento y desarrollo en los proyectos, los criterios del informe del departamento de desarrollo sostenible) y se han añadido todas las determinaciones señaladas en el Documento de Alcance Ambiental Estratégico y la DAE.

1.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Se han analizado diferentes ámbitos en suelo no urbanizable, pero todas las alternativas generaban una pérdida de suelo natural, y dada la calidad paisajística de estos entornos rurales y la intrusión que la nueva instalación supondría, se plantea una nueva ubicación que genere una afección menor.

Se ha optado por ubicar la ST en una parcela dentro del polígono industrial de Errotaberri por ser el emplazamiento ambientalmente más adecuado, ya que se trataba de un ámbito ya clasificado por el planeamiento, que estaba totalmente urbanizado, cerca de la ST Zarautz actual y rodeada de accesos que minimiza de forma considerable las afecciones que una instalación como la ST Errotaberri podría generar.

De las parcelas vacantes del polígono industrial de Errotaberri, se podían plantear alternativas en las parcelas 4B y 4C. La parcela 4B se sitúa en mitad de la parcela 4, generando mayores afecciones a las parcelas colindantes, por lo que se descarta. Se analiza la parcela 4C situada en el extremo de la parcela 4 junto a la parcela comercial y se analizan cuatro posibles alternativas de ordenación.

La opción que se desarrolla en la parcela 4C-es la alternativa denominada 4D, porque permite servidumbre entre parcelas, tiene menores afecciones sobre la parcela comercial colindante PE-19 y, además, es la ubicación de menor impacto ambiental.

1.1.4. MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL MEDIO AMBIENTE DEL PLAN

- Medidas preventivas, correctoras, compensatorias

En el EAE para paliar los principales impactos identificados se plantean medidas preventivas y medidas correctoras.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- o Una de las principales medidas preventivas es la propuesta de la ubicación de la futura subestación En el polígono industrial de Errotaberri, en una ubicación con menor afección ambiental, aprovechando los viales existentes.
- o Se ha redactado un Estudio de Gestión de Residuos, que recoge las tareas de recogida de residuos en obras y organiza el procedimiento de gestión.
- o Muchas de las medidas preventivas sirven para minimizar afecciones sobre el suelo y el agua, la atmósfera, la vegetación, la fauna, la población, etc. o para varios aspectos a la vez. Se recogen las más relevantes:
 - Minimizar las zonas de acopio de materiales y solo se ubicarán únicamente en las zonas de acopio que se definan dentro de la ST.
 - Se utilizarán los viales existentes y se asegurará la transitabilidad de los caminos, dando prioridad en la circulación a los vecinos de la zona. Se realizarán las obras en el menor tiempo posible y se señalará de forma adecuada la obra.
 - Todos los excedentes de materiales se gestionarán y se minimizará la generación de los residuos en obra. No se abandonarán materiales de construcción ni residuos en el ámbito o su entorno y se retirarán de forma adecuada los que se vayan generando.
 - Se realizarán el mantenimiento imprescindible de maquinaria o vehículos, siempre que no impliquen riesgo de contaminación del suelo.
 - La maquinaria y vehículos tendrán las inspecciones técnicas correspondientes y estarán en perfectas condiciones.
 - En caso de derrame de alguna sustancia peligrosa al suelo será retirado inmediatamente y gestionado.

- Limpieza y retirada de tierra que puedan obstaculizar las aguas superficiales.
- Se tratará de reducir en origen el volumen de aguas. Se limitará las superficies impermeables tanto como sea posible y se utilizarán drenajes sostenibles.
- Previa a la implantación de la actividad, se deberá presentar frente al órgano ambiental los informes de situación del suelo relativos a contaminación del suelo, con el contenido.
- Minimizar el levantamiento de polvo y en periodos secos, se realizarán riegos con agua en las zonas donde pudiera generarse un incremento de las partículas en suspensión.
- Cubrimiento de la carga de los camiones para evitar la emisión de polvo, con especial cuidado en la carga y descarga de los camiones.
- Para reducir las molestias por ruidos o generación de polvo: evitar el exceso de velocidad y las aceleraciones/retenciones, planificar los recorridos, etc.
- La maquinaria y vehículos tendrán las inspecciones técnicas correspondientes y estarán en perfectas condiciones (ruidos y gases de combustión).
- Se delimitará la zona de obras a la parcela 4C, sin afectar los bosquetes de roble situados al sur.
- Se ha realizado un Informe Arqueológico que establece que se deberá realizar un control arqueológico durante la fase de construcción de la subestación. Si durante los trabajos de excavación se detectase la existencia de algún resto arqueológico, se procederá a la paralización de la obra y a informar al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.
- La maquinaria y las instalaciones auxiliares se localizarán en las zonas de mínimo impacto visual y se delimitarán zonas concretas para la circulación y aparcamiento de camiones, grúas, etc.
- Adaptación del cromatismo para los distintos elementos conformantes de las estructuras de la subestación de modo que creen el menor contraste posible con los colores y matices del entorno o del fondo escénico. En este sentido, se optará por colores apagados, sin brillo y que no ocasionen reflejos, como los materiales galvanizados.

MEDIDAS CORRECTORAS

- o Se eliminarán adecuadamente los materiales sobrantes en las obras y cualquier derrame accidental, una vez hayan finalizado los trabajos de construcción.
- o Se restituirán los accesos y todas las zonas que haya sido necesario cruzar y/o utilizar y que hayan podido resultar dañadas. Se rehabilitarán los daños a las propiedades durante la construcción o se compensará económicamente.
- o Se limpiará el material acumulado, efectuando dicha limpieza de forma inmediata en el caso de que el material impida el paso de vehículos o peatones
- o Se evitará la propagación de especies de plantas alóctonas.

En el DAE de la Modificación Puntual del Plan Parcial, además, se recogen medidas adicionales o que detallan de manera más pormenorizada las ya señaladas como:

- o Medidas relativas al patrimonio Cultural. Se completará la prospección arqueológica realizada, elaborando un estudio previo referente al valor arqueológico del solar en aplicación del artículo 65 de la Ley 6/2019 y se realizará un programa de sondeos de evaluación con medios mecánicos en el área en la que se llevarán a cabo los movimientos de tierra.
- o Medidas relativas a los suelos potencialmente contaminados. La instalación prevista se considera una actividad potencialmente contaminante del suelo, por lo que el titular deberá presentar los informes de situación del suelo previstos en el artículo 8 de la Ley 4/2015.
- o Medidas destinadas a aminorar los efectos derivados del ruido. En el caso de la implantación del segundo transformador previsto deberán adoptarse las medidas oportunas que aseguren el cumplimiento de los valores. El proyecto de desarrollo de esta modificación deberá justificar y garantizar que se van a cumplir los valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades nuevas en ámbitos/sectores.
- o Medidas destinadas a la integración ambiental del desarrollo del Plan. El Proyecto de desarrollo definirá la restauración ambiental y paisajística abarcando todas las zonas afectadas por la ejecución del desarrollo que sean susceptibles de ser revegetadas.
- o Medidas generales para la protección del medio ambiente durante la ejecución del desarrollo previsto.
 - Manual de buenas prácticas para su utilización por el personal de obra
 - Protección de los suelos: Las obras se desarrollarán en el área mínima imprescindible para su ejecución
 - Producción y gestión de residuos: los residuos se gestionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley y se procederá al acondicionamiento de una zona específica para almacenamiento provisional de residuos.
 - Protección de los suelos y aguas subterráneas: se establecerán las medidas preventivas y correctoras para la fase de obras para evitar la afección por vertidos accidentales
 - Protección de la calidad del aire y de la calidad acústica: Se respetará un horario de trabajo diurno y los viales utilizados deberán mantenerse limpios
- o Medidas para una edificación y construcción sostenible. La urbanización deberá considerar las recomendaciones de la «Guía para el desarrollo sostenible de los proyectos de urbanización»

- o Medidas en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático. Los proyectos de desarrollo del Plan se diseñarán teniendo en cuenta las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.
- o Directrices generales para la evaluación ambiental de los proyectos derivados del Plan. En la evaluación ambiental de los proyectos que se deriven del Plan se tendrán en cuenta los condicionantes del territorio, así como los criterios ambientales indicados en el DA.
- Programa de vigilancia ambiental

El seguimiento ambiental de la Modificación Puntual del Plan Parcial se articula en base a medidas de control básicas para garantizar que los criterios se aplican de manera efectiva. Los controles más importantes a tener en cuenta:

- o Todos los controles señalados en la DAE.
- o Durante la excavación si se detectase algún resto arqueológico, se procederá a la paralización de la obra y a informar a la autoridad competente.
- o Cumplimiento del control de la calidad atmosférica y acústica.
- o Que no haya fluidos incontrolados durante las obras porque la maquinaria no tiene mantenimiento.
- o Que la maquinaria de las obras realice las limpiezas de ruedas necesarias para evitar cualquier afección a las aguas de escorrentía.
- o No afectar a la vegetación fuera del ámbito.
- o Vigilancias y controles al tratamiento de aceites usados, grasas, hidrocarburos, etc.
- o Se limpiarán frecuentemente los viales de acceso a la obra de tierra y piedras acarreadas, etc.
- o Se supervisará la gestión de residuos.
- o Se vigilará que, una vez terminadas las obras, todos los residuos se recogen y se gestionan de forma adecuada.
- o Se controlará la correcta retirada de la tierra vegetal y su adecuado tratamiento.
- o El proyecto de urbanización deberá detallar los controles a llevar a cabo durante las obras, especialmente los relativos a las Zonas de Presunción Arqueológica.
- Variables a supervisar e indicadores de control

Se consideran sólo aquellos indicadores que pueden aportar información relevante. Como la modificación afecta a una parcela ya urbanizada y sin elementos de interés natural, el indicador está relacionado con el control de los elementos de interés cultural, para proteger

elementos de patrimonio. Por ello, se plantea un control arqueológico durante la fase de obras.